

MODIFICACIÓN NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 462 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA



MINEDUCACIÓN

icfes
mejorsaber

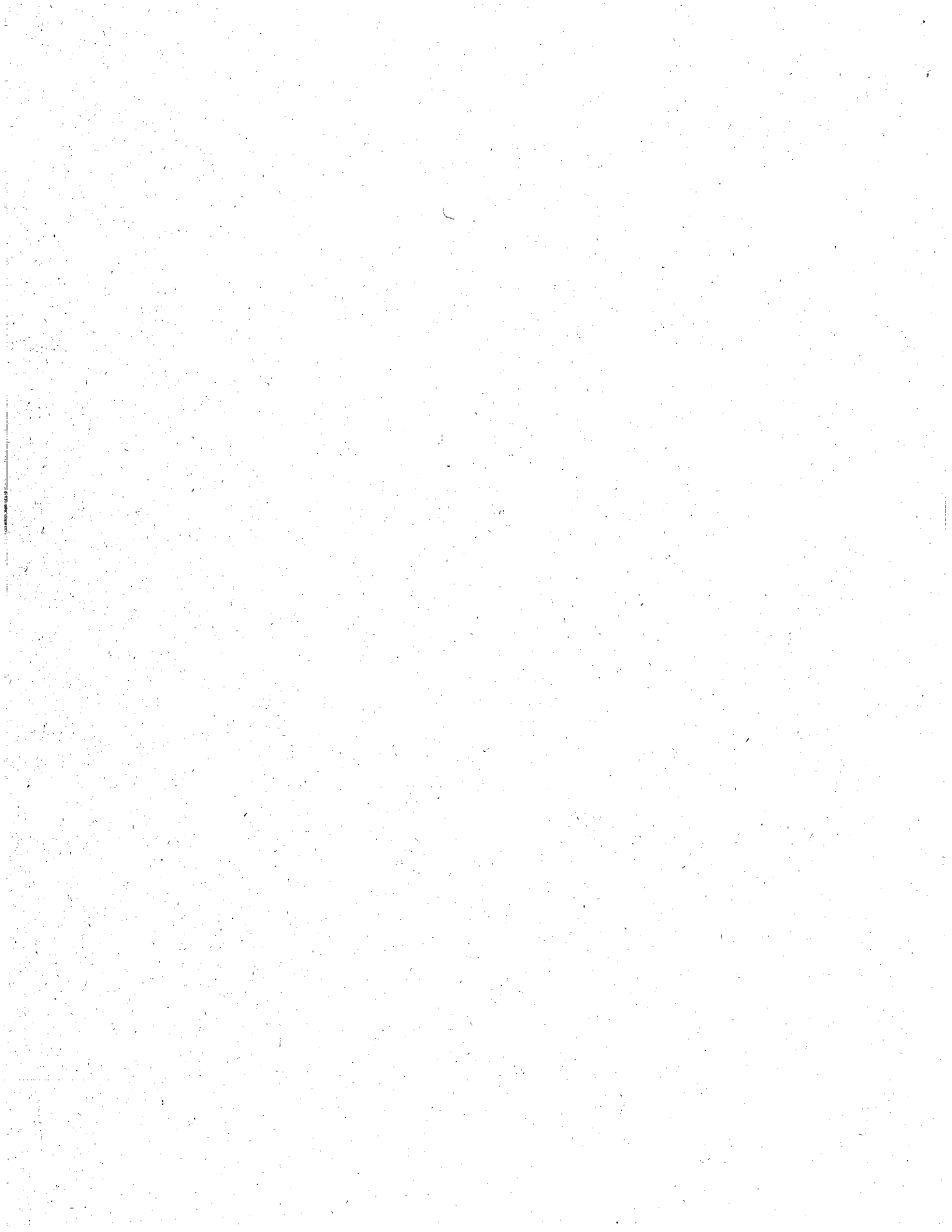
XIMENA DUEÑAS HERRERA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **66.915.351**, en su condición de Directora General y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el Decreto No. 1834 del 23 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación y debidamente posesionada mediante acta del 24 de septiembre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT. 860.024.301-6 y, por otra parte, **CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.577.206, quien actúa como representante legal de la empresa **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.**, identificada con el N.I.T. 860.072.115-7, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 462 de 2015**, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 3 de diciembre de 2015, el ICFES suscribió el contrato de prestación de servicios No. 462 con la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA., cuyo objeto es *"Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, conforme lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, las adendas, las respuestas a las observaciones y la oferta del contratista"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$1.218.088.565)**, incluido IVA **3)** Que el 28 de octubre de 2016, se suscribió la modificación No. 1 al contrato en mención. **4)** Que el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, en calidad de supervisor del contrato en mención, solicitó realizar la modificación al mismo, argumentando lo siguiente: *"...que el ICFES revisó los documentos suministrados por el propietario del inmueble ubicado en la Avenida la Esperanza (calle 24) No. 60 – 50, edificio Gran Estación segunda etapa, piso 6, así como las afirmaciones que de manera verbal había realizado el propietario sobre la libre disposición del piso 6º en varias reuniones adelantadas con el ICFES, solo hasta el día 28 de octubre de 2016, el ICFES advirtió que el propietario no había proporcionado la totalidad de la información teniendo en cuenta que sobre la totalidad del edificio recaen acciones e investigaciones de competencia de la unidad de lavado de activos de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual la Sociedad de Activos Especiales debía aprobar la firma del contrato de arrendamiento, autorización con la cual no contaba el propietario del edificio, no obstante que el ICFES había expresado que para realizar la transacción era necesario que se contara con todos los permisos y autorizaciones, tal como fue incluido en la minuta que el posible arrendador, la sociedad PROYECTOS Y DESARROLLOS I S.A., analizó y discutió con la Entidad. Ante esta situación, el ICFES consideró que la situación no representa las mejores condiciones de seguridad jurídica pues la sociedad interesada en arrendar el inmueble ha omitido informar al ICFES de todos los pormenores legales que rodean el bien, afirmando en múltiples ocasiones que el mismo se encontraba totalmente disponible para la operación, como si consta en el certificado de libertad y tradición del inmueble, pues estas circunstancias no obran en el citado documento, ni en las escrituras del bien, como tampoco se*

10/11/16

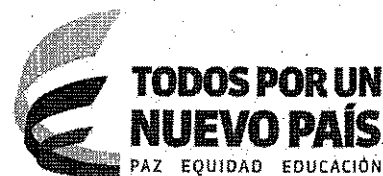
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Calle 17 No. 3 - 40, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858



MODIFICACIÓN NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 462 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA



encuentran en el contrato de leasing que sirvió de vehículo para su construcción. Teniendo en cuenta lo anterior, el ICFES suscribió un contrato de arrendamiento con la sociedad REGUS, con el fin de garantizar la continuidad del negocio y contar con una infraestructura física que asegure la labor de los servidores públicos del Instituto, así como de algunos de sus colaboradores, para adelantar las acciones encaminadas a lograr una solución definitiva. Estas nuevas instalaciones cuentan con vigilancia privada la cual es prestada por la administración de los edificios, razón por la cual no se hace necesario que la empresa MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA preste el servicio de vigilancia humana como tampoco el servicio de medios tecnológicos, durante el tiempo en el que ICFES desarrolle sus actividades en estas instalaciones, sin embargo, si se requiere la prestación de un turno de 24 horas permanentes con arma en el lugar donde se encuentre ubicado el banco de datos. En este sentido, se hace necesario modificar el numeral 4 "sedes en la que se prestará el servicio" del anexo técnico, y por consiguiente todos los apartes de los documentos contractuales donde se haga referencia a la dirección en la Avenida la Esperanza (calle 24) No. 60 – 50, edificio Gran Estación segunda etapa, piso 6, con el fin de indicar que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada prestado por la empresa Megaseguridad, deberá ejecutarse en el edificio ubicado en la calle 17 N° 3 – 40 y en el lugar donde esté ubicado el banco de datos. Asimismo, deberá modificarse el numeral 8 "Servicio de seguridad humana" del anexo técnico, indicando que se requerirá la prestación de un turno de 24 horas permanentes de vigilancia humana con arma en el lugar donde se encuentre ubicado el banco de datos" 4) Que, con el fin de atender la necesidad en mención, se hace necesario modificar los numerales 4 "sedes en la que se prestará el servicio" del anexo técnico, y numeral 8 "Servicio de seguridad humana" del anexo técnico. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral 4 "sedes en la que se prestará el servicio" del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

4. SEDES EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

4.1. Edificio ubicado en la calle 17 N° 3 – 40.

4.2 Lugar en el que se encuentre ubicado el banco de datos del ICFES.

(...)

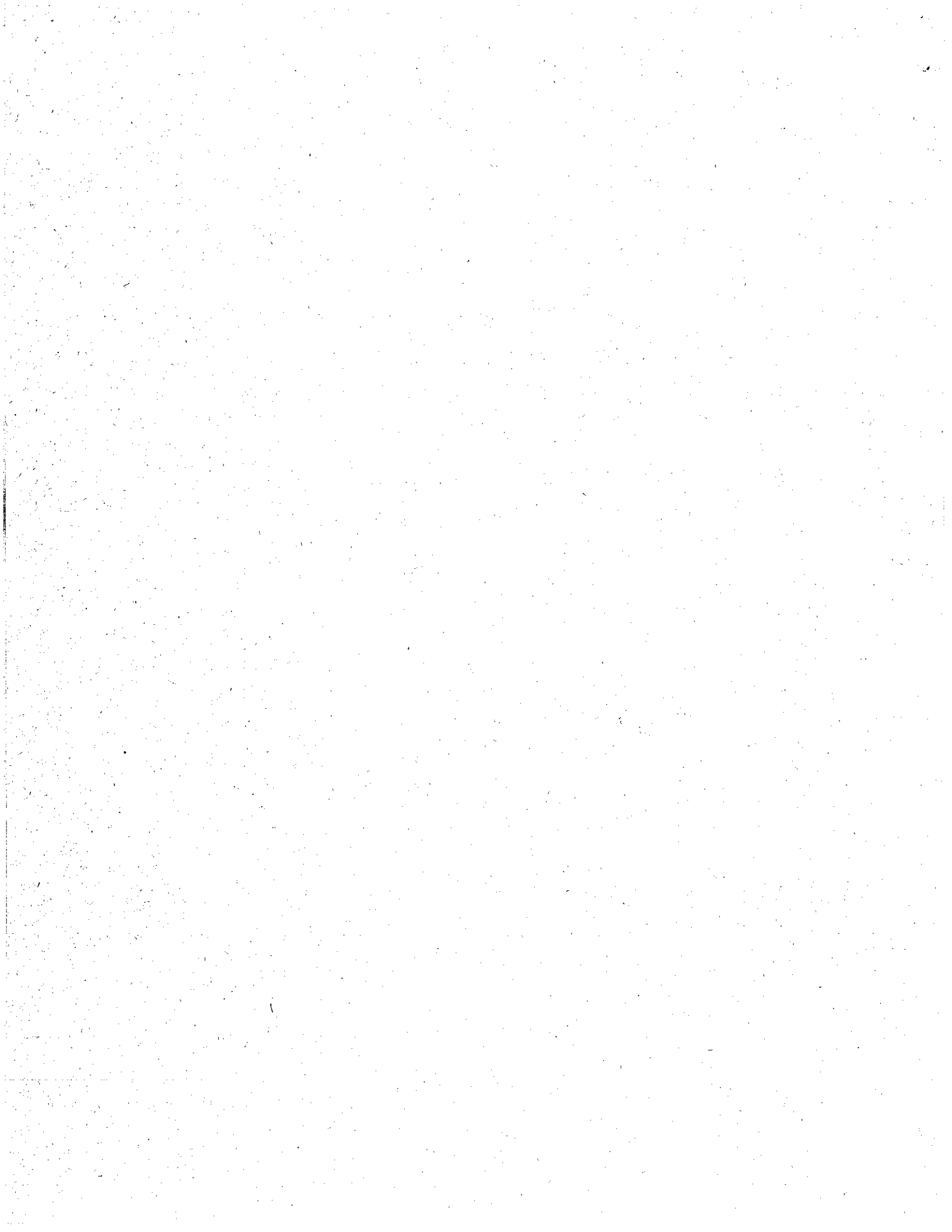
CLÁUSULA SEGUNDA – REFERENCIAS CONTRACTUALES: Modifíquese todos los apartes de los documentos contractuales donde se haga referencia a la dirección Avenida la Esperanza (calle 24) No. 60 – 50, edificio Gran Estación segunda etapa, piso 6, y entiéndase que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada prestado por la empresa Megaseguridad, se ejecutará en el lugar en el que se encuentre ubicado el banco de datos del ICFES, y en el edificio ubicado en la calle 17 N° 3 – 40.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el numeral 8 "Servicio de seguridad humana" del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Calle 17 No. 3 - 40, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 01.8000 110858



MODIFICACIÓN NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 462 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA



SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA - SEDE ANTIGUA DEL ICFES Calle 17 No. 3-40	
24 horas permanentes, servicio de vigilancia masculina con arma en el garaje – parqueadero y portería principal	1
CANTIDAD REQUERIDA	1

SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA – BANCO DE DATOS	
Servicio 24 horas permanente con arma	1
CANTIDAD REQUERIDA	1

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación no genera adición de recursos, como tampoco prórroga del plazo inicial de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 462 de 2015.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **11.0 NOV 2016**

XIMENA DUEÑAS HERRERA
Ordenadora del Gasto
ICFES

CARLOS ARTURO VELANDÍA DÍAZ
Representante legal
CONTRATISTA

Revisó: María Sofía Arango Arango - Secretaria General
Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre - Abogado.
Revisó: Marcela Niño – Abogada
Vo. Bo: Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Calle 17 No. 3 - 40, Bogotá, Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

